



Popayán, 21 de noviembre de 2017

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto que admite el llamamiento en garantía y el llamamiento,** dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 CPACA.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO

Angled In

SECRETARIO